



Dr. José Cabrera R.  
Notaria 2da.  
Machala - Ecuador



CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA  
POR LA SEÑORITA ZOILA SUSANA GARCIA  
ANDINO A FAVOR DE LA SEÑORA ZOILA  
MERCEDES ANDINO ARMIJOS.-

CUANTIA: S/. 775.000

<:~><:~><:~><:~><:~><:~>  
((((\*\*\*\*\*))))

NOTARIA SEGUNDA  
DTE. SANJOSE-MACHALA  
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día Jueves doce de Enero de mil novecientos noventa y cinco; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, la señorita ZOILA SUSANA GARCIA ANDINO, de estado civil soltera; y, por otra, la señora ZOILA MERCEDES ANDINO ARMIJOS, de estado civil casada, dedicada al hogar; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.

"SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES GARCED C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:-----  
PRIMERA: OTORGANTES:- Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública, por sus propios derechos, por una parte, como CEDENTE-VENDEDORA la señorita Zoila Susana García Andino, de estado civil soltera; y, por otra, como CESIONARIA - COMPRADORA la señora Zoila Mercedes Andino Armijos, de estado civil casada, Ecuatorinas y

1 domiciliadas en la ciudad de Machala.-----

2 ===== SEGUNDA: ANTECEDENTES =====

3 1).- Mediante escritura pública autorizada por el Notario público  
4 Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el  
5 siete de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, se  
6 constituyó la Compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES GARCED C.  
7 LTDA.-----

8 2).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
9 Compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES GARCED C. LTDA., celebrada  
10 el día once de Enero de mil novecientos noventa y cinco, acordó  
11 por unanimidad de votos autorizar a la socia señorita Zoila  
12 Susana García Andino, para que ceda y transfiera setecientas  
13 setenta y cinco (775) participaciones de las ochocientas  
14 (800) que posee en el capital de la Compañía a favor de la  
15 señora Zoila Mercedes Andino Armijos.-----

16 TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:- Con los  
17 antecedentes señalados en la cláusula anterior, mediante la presente  
18 escritura pública, la señorita Zoila Susana García Andino, tiene a bien  
19 ceder y transferir setecientas setenta y cinco (775) participaciones  
20 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada  
21 una y de su propiedad, a favor de la señora Zoila Mercedes Andino  
22 Armijos.-----

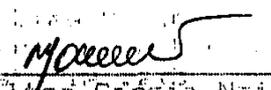
23 CUARTA: PRECIO:- El precio que paga la CESIONARIA-COMPRADORA señora  
24 Zoila Mercedes Andino Armijos a favor de la CEDENTE-VENDEDORA señorita  
25 Zoila Susana García Andino, por las setecientas setenta y cinco (775)  
26 participaciones que adquiere, es el de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL  
27 SUCRES (S/.775.000), recibiendo la Cedente-Vendedora, el pago en  
28 efectivo y en moneda de curso legal, sin lugar a posterior reclamo por

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA: AGENCIAS Y REPRESENTACIONES GARCED C. LTDA., CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Machala, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas, en el inmueble ubicado en la Avenida Paquisha, kilómetro uno y medio de la vía Machala - Pasaje, se reúnen los socios señores: WALTER ARMANDO GARCIA NEIRA, propietario de ochocientas cincuenta (850) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/1.000) cada una; ZOILA SUSANA GARCIA ANDINO, propietaria de ochocientas (800) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/1.000) cada una; MERCEDES MARGARITA ARMIJOS MANZO, propietaria de trescientas (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/1.000) cada una; SANDRA ISABEL GARCIA ANDINO, propietaria de veinticinco (25) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/1.000) cada una; e Ing. JAVIER ARMANDO GARCIA ANDINO, propietario de veinticinco (25) participaciones de un mil sucres (S/1.000) cada una, los mismos que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía que asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/2.000.000), acuerdan por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 121 del mismo cuerpo legal. Con igual unanimidad acuerdan tratar como único punto del orden del día el siguiente: AUTORIZACION A LA SOCIA ZOILA SUSANA GARCIA ANDINO PARA QUE CEDA UN PORCENTAJE DE SUS PARTICIPACIONES. Preside la Junta el Ingeniero Javier Garcia Andino titular de la Compañía y actúa en la Secretaria el señor Walter Garcia Neira, Gerente de la misma. Una vez constatado por Secretaria que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, el señor Presidente declara instalada la Junta y de inmediato dispone que se pase a tratar el único punto del orden del día. Al efecto la socia señorita Zoila Susana Garcia Andino manifiesta a la sala que es de su interes el proceder a la cesion de setecientas setenta y cinco (775) participaciones de las ochocientas (800) que posee actualmente en el capital de la Compañía razón por la cual solicita la correspondiente autorizacion, ofreciendolas a los socios restantes si estos tienen interes en adquirirlas, de no ser así pide se le autorice cederlas a la señora Zoila Mercedes Andino Armijos quien a manifestado su interes en este sentido. La sala delibera sobre la propuesta hecha por la prenombrada socia y luego de darse diversos criterios sobre la misma resuelven, con el voto unanime del capital social de la Compañía, autorizar a la socia señorita Zoila Susana Garcia Andino para que proceda a ceder

setecientas setenta y cinco (775) participaciones de su propiedad a favor de los socios que manifiesten tener interés en adquirirlas y de no existir tal interés, la autorizan con igual número de votos, a que las ceda a favor de la señora Zoila Mercedes Andino Armijos. El señor Presidente solicita a los socios concurrentes se pronuncien sobre la adquisición de las participaciones de propiedad de la socia Zoila Susana García Andino, puestas por esta a su disposición, a lo cual los socios restantes manifiestan a la sala no tener ningún interés en adquirir dichas participaciones por lo que la socia Zoila Susana García Andino queda en libertad de cederlas a favor de la señora Zoila Mercedes Andino Armijos debiendo cumplirse para el efecto con los trámites legales respectivos. No habiendo otro punto que tratar el señor Presidente ordena un receso para la redacción de la presente acta y transcurrido el mismo se reinstala la Junta con igual presencia de la totalidad de los socios, dándose lectura de esta acta por Secretaría, la misma que es aprobada en todas y cada una de sus partes por unanimidad de votos del capital social concurrente. El señor Presidente declara concluida la sesión a las doce horas, firmando para constancia todos los socios en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica. - f) Sra. Mercedes Armijos Manzo. - Socia; f) Sra. Sandra García Andino. - Socia; f) Srta. Zoila García Andino. - Socia; f) Ing. Javier García Andino. - Socio; Presidente; f) Sr. Walter García Neira. - Gerente; Secretario. - Socio.

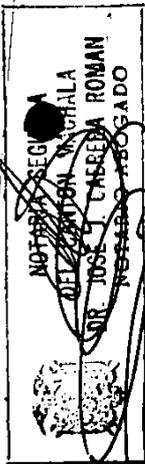
CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES GARCED C.A. S.A. al cual me remito en caso necesario. Machala, 11 de enero de 1995.

  
Sr. Walter García Neira  
Secretario de la Junta





Dr. José Cabrera R.  
Notaria 2 da.  
Machala - Ecuador



1 ningún concepto, asumiendo y subrogándose la Cesionaria-Compradora, los  
2 derechos y obligaciones para con la Compañía, en proporción a las  
3 participaciones cedidas.-----

4 QUINTA: ACEPTACION:- Las partes intervinientes declaran que aceptan,  
5 aprueban y ratifican este instrumento en todo su contenido; quedando  
6 autorizada la CESIONARIA-COMPRADORA a solicitar la inscripción de la  
7 presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente y  
8 la anotación e inscripción al margen de la matriz de la Escritura  
9 Pública de Constitución de la Compañía.-----

10 Señor Notario, sirvase incluir las formalidades necesarias para la  
11 validez de la presente escritura.- f) Abogada Olga Pazmiño Abad.-  
12 Registro número doscientos ochenta y cuatro.- Colegio de Abogados de El  
13 Oro.-----

14 Hasta aquí la minuta. Para su otorgamiento se observaron los preceptos  
15 legales del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes  
16 que se adjuntan queda elevada a escritura pública con todo el valor  
17 legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad y  
18 Certificados de Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente  
19 por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo  
20 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.-

21  
22 Susana García A.  
23 Srta. Zoila Susana García Andino

24 C. I. No. 0701669590  
25 C. V. No. 3892

26  
27  
28 Si.-----

1    2    3    4    5    6    7    8    9   10   11   12   13   14   15   16   17   18   19   20   21   22   23   24   25   26   27   28

guen las firmas.-

*Zoila Mercedes Andino Armijos*

Sra. Zoila Mercedes Andino Armijos

C. I. No. 070056339-8

C. V. No. 009-390

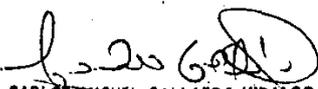
*[Signature]*  
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO

SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que se llo, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*[Signature]*  
DR. JOSE CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO

FICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES GARCED CIA. LTDA., a foja adicional No.180 del Registro Mercantil del año 1.978; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía a foja No.2.630 del Registro Mercantil del año 1.988; y, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 40 del Registro Mercantil del año 1.995.- Machala, a diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA